ACTA:	**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**
PROCESO:	**CA-001-2023-L01**

BOGOTÁ D.C, 12 de mayo de 2023

SEÑORES:

SUBREDES INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
SUBREDES INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
SUBREDES INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE

El representante legal de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, en virtud del Acuerdo Comercial CA-001-2023-11 y en atención a los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la EGAT cuyo objeto se relaciona con la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN**, se permite recomendar con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

Que, el día 14 de febrero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, fue publicado el aviso de control social, estudios previos, Reglas de Participación y demás anexos de tipo precontractual del proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L01.** Lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4005695&isFromPublicArea=Tr ue&isModal=False

Que, durante el término para presentar observaciones a las reglas de participación, se presentaron escritos de varios proponentes, a las cuales **LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT** dio respuesta de manera oportuna publicándolas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, el día 28 de febrero de 2023.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expidieron las adendas correspondientes las cuales hacen parte integral del proceso. Lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4005695&isFromPublicArea=Tr ue&isModal=False

Que el día 07 de marzo de 2023, siendo las 4:00 p.m., y cumpliendo con lo establecido en las reglas de participación publicadas en la plataforma del SECOPII, de la **CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L01,** se llevó a cabo el cierre del proceso, acto en el cual se recibieron un total de seis (06) ofertas las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	4/03/2023 20:57
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	6/03/2023 14:12
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	7/03/2023 13:17
4	U T MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADAS BOGOTA D.C 2023	7/03/2023 15:05

5	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	7/03/2023 15:19
6	MACROMED SAS	7/03/2023 15:28

Que la evaluación realizada a las propuestas presentadas fue publicada en la plataforma del SECOP II, el día 17 de marzo de 2023 dando cumplimiento al cronograma establecido, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	91% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	90% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	95% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
4	UNION TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	90% (Habilitado)	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
5	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
6	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO

Que, el día 23 de marzo del 2023 se publicó Adenda, con el fin de modificar el cronograma del proceso, lo anterior teniendo en cuenta las observaciones publicadas y el análisis de la caracterización técnica y porcentual de la totalidad de las ofertas, por lo que la entidad habilitó para evaluación a los proponentes DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS – DISCOLMEDICA S.A.S y MACROMED SAS tal como se puede observar en el cuadro consolidado de evaluación. Así las cosas y en aras de la selección objetiva, transparencia y publicidad del proceso entre otros principios aplicables la entidad procedió de conformidad con las reglas de subsanibilidad estipuladas en el numeral 3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

Por lo anterior la entidad el día 27 de marzo de 2023 procedió a publicar en la plataforma SECOP II, informe de Evaluación preliminar, el cual tenía un traslado correspondiente a tres (03) días hábiles es decir hasta el día 30 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	91% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	90% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	95% (Habilitado)	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
4	UNION TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
5	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
6	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANART	CUMPLE	SUBSANAR

Que el día 11 de abril de 2023, la entidad procedió a publicar adenda con el fin de modificar el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que una vez analizadas las observaciones relacionadas con el proceso de evaluación, el comité financiero evaluador procedió a validar los precios regulados en la circular 013 de 2022 y las necesidades relacionadas ítem por ítem de la ficha técnica, realizando la conversión de medida frente al precio regulado en la

circular, obteniendo como resultado que el proponente MEDICAL GROUP ANMA S.A.S cumple con las características establecidas en la mencionada circular.

En atención a lo anterior, la entidad el día 11 de abril de 2023 procede a publicar informe de evaluación preliminar para el proponente MEDICAL GROUP ANMA S.A.S., así:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	91% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	95% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDESINTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	90% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
5	CONSORCIO DISFARMA JOSEGOMEZ - EGAT MTOS 1	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	RECHAZADA Por no cumplir con los requisitos habilitantes de conformidad con el Numeral 3.7 de las reglas de participación	RECHAZADO Por no cumplir con los requisito habilitantes de conformidad cor el Numeral 3.7 d las reglas de participación	CUMPLE	RECHAZADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles entre el 11 y el 14 de abril de 2023, se recibió la documentación relacionada con las subsanaciones.

Que, una vez revisados los documentos aportados como subsanaciones, se publicó el informe de habilitación y consolidado de evaluación el día 17 de abril de 2023, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACIO NSARLAFT	RESULTADO
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	91% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
2	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	95% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MEDICAMENTOS SUBREDES INTEGRADAS BOGOTA D.C. 2023	90% (Habilitado)	Se encuentra bajo causal de rechazo por incumplimiento en el formato de oferta económica. Circular 013 de 2022				RECHAZADO
5	CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1	90% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MACROMED SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA de conformidad con el capitulo III numeral 3.7 de las reglas

De conformidad con el resultado final de evaluación el comité evaluador RECOMENDÓ al Gerente General **ADJUDICAR** Acuerdo comercial **CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L01 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN*** a los siguientes proponentes*:*

- ***CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS 1*** *representado legalmente por HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 80.164.150, conformado por el Integrante No. 1* ***DISFARMA GC S.A.S*** *identificada con* ***Nit 900580962-2*** *representa legalmente por* ***JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS*** *identificado con cedula de ciudadanía No 91.533.936 con un porcentaje de participación de 20% y por el integrante* ***No. 2 JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS*** *en condición de comerciante, identificado con* ***Nit.*** *13920613-1, Con un porcentaje de participación del 80%.*

- ***MEDICAL GROUP ANMA S.A.S*** *Identificado con* ***Nit 900.923.685-0*** *representado legalmente por* ***RODRIGO DUSSAN ORTIZ*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***No. 17645144.***

- ***DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S*** *identificado con Nit 828002423-5 representado legalmente por* ***ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS*** *identificado con cedula de ciudadanía No 7727146.*

Que, atendiendo a la recomendación realizada por el comité evaluador, el GERENTE GENERAL mediante Resolución 25 del 20 de abril de 2023 adjudicó el LOTE 1 cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN*** derivado de la CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023, así:

"(…) PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L01 cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN** a los siguientes oferentes:

• • ***CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS 1*** *representado legalmente por HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 80.164.150, conformado por el Integrante No. 1* ***DISFARMA GC S.A.S*** *identificada con* ***Nit 900580962-2*** *representa legalmente por* ***JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS*** *identificado con cedula de ciudadanía No 91.533.936 con un porcentaje de participación de 20% y por el integrante* ***No. 2 JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS*** *en condición de comerciante, identificado con* ***Nit.*** *13920613-1, Con un porcentaje de participación del 80%.*

• • ***MEDICAL GROUP ANMA S.A.S*** *Identificado con* ***Nit 900.923.685-0*** *representado legalmente por* ***RODRIGO DUSSAN ORTIZ*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***No. 17645144.***

• • ***DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S*** *identificado con Nit 828002423-5 representado legalmente por* ***ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS*** *identificado con cedula de ciudadanía (…)*

Que como resultado de la adjudicación se suscribieron los Acuerdos Comerciales **(I)** **AC-EGAT-10-PA-2023** con el proveedor **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S**, **(II)** **AC-EGAT-10-PB-2023** con el proveedor **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S** y **(III)** **AC-EGAT-10-PC-2023** con el proveedor **CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1.**

Que, de conformidad con las reglas de participación y los contratos del Acuerdo Comercial, el día 28 de abril de 2023, se remitió mediante correo electrónico EVENTO DE COTIZACIÓN para el LOTE 01, estableciendo un plazo máximo para la cotización hasta el día 03 de mayo de 2023 a las 05:00 pm.

Que el día 03 de mayo de 2023 a las 05:00pm en las instalaciones de la EGAT, se llevó a cabo la APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS, con la asistencia de los funcionarios, colaboradores de la EGAT y algunos proveedores del Acuerdo comercial, cuyo resultado fue el siguiente:

PROVEEDOR	FECHA Y HORA OFERTA	% DESCUENTO
PROVEDOR A MEDICAL GROUP ANMA S.A. S. RODRIGO DUSSAN ORTIZ Representante Legal licitacionesmedicalgroup@gmail.com	Miércoles 3 de mayo de 2023 16:41 pm	Doce coma un por ciento (12,01%) Iguala oferta (23%)
PROVEEDOR B DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS licitaciones@discolmedica.com.co	Miércoles 3 de mayo de 2023 16:33 pm	Once por ciento (11%)
PROVEEDOR C CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1 HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE 3156482969 licitaciones@disfarma.com.co	Miércoles 3 de mayo de 2023 16:47 pm	Veintitrés por ciento (23%)

Que verificado lo anterior y efectuado el análisis de la información reportada por los oferentes previamente referida, el comité evaluador determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el evento de cotización encontrando que el mayor porcentaje de descuento ofertado corresponde al proponente **CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1** con el 23%.

No obstante, teniendo en cuenta que la necesidad fue solicitada por tres (03) clientes, se procedió a aplicar para este proveedor el procedimiento establecido en el numeral 8. - PROCEDIMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, Literal F numeral 3, que indica:

“En caso de que la necesidad sea presentada por tres (3) o cuatro (4) clientes, se recomendara adjudicar las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor, al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento en el presente evento de cotización (…)”

Ahora bien, respecto a la necesidad restante, se aplicó lo establecido en el numeral citado anteriormente, que establece:

“(…) Para la recomendación de la adjudicación de la necesidad restante, la EGAT ofrecerá la opción al oferente que haya ofertado el segundo mayor porcentaje de descuento de igualar su oferta a la del oferente del mayor porcentaje de descuento, caso en el cual, se recomendará adjudicar la necesidad restante”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el proveedor MEDICAL GROUP ANMA S.A.S. oferto un descuento del 12,01 %, la entidad el día 04 de mayo de 2023, solicitó al proveedor manifestar su interés de igualar la oferta a la de mayor porcentaje de descuento, esto es 23%.

Que el día 05 de mayo de 2023, el oferente MEDICAL GROUP ANMA S.A. S. remitió oferta de descuento manifestando su intención de igualar el porcentaje de descuento al 23%. Es de aclarar que, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el tratamiento de precios artificialmente bajos para menos de cinco ofertas, el descuento de los proponentes CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - EGAT MTOS 1 y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S supera el 20%, por tanto, fueron requeridos para sustentar precios artificialmente bajos.

De conformidad con las respuestas allegadas por los proponentes, se puede concluir que:

El proponente **CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ – EGAT MTOS 1**, en documento de fecha de 08

de mayo de 2023, dio respuesta al requerimiento de precios presuntamente artificialmente bajos en los términos establecidos por la EGAT, manifestando que cuentan con respaldo de la industria farmacéutica dados los volúmenes de compra mensuales para abastecer las unidades de negocio que la conforman (Dispensación, Comercialización y Licitaciones), son oferentes competitivos ya que realizan negociaciones directas con los laboratorios fabricantes e importadores, lo que les permite trasladar dichos beneficios a las ofertas de convocatorias públicas y privadas en todo el territorio nacional.

Cuentan con recurso humano directo, y exponen que "*la oferta presenta no pone en riesgo la ejecución normal del acuerdo y/o contratos futuros a suscribir con las Subredes Integradas de Servicio y/o Clientes que lo requieran, teniendo en cuenta la capacidad operativa, apalancamiento financiero y relación de nuestros consorciados con la industria farmacéutica del canal institucional*", entre otras razones.

Por otra parte, adjuntan documento en Excel en el cual relacionan la desagregación de la estructura de costos de cada uno de los valores ofertados.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el proponente diligenció el formato de oferta económica de acuerdo con lo requerido por la entidad, que la respuesta se soporta en ventajas competitivas del mercado referentes a aliados comerciales, recursos de personal directo, capacidad operativa, musculo financiero, entre otros aspectos que refiere el proponente no ponen en riesgo la ejecución del contrato en caso de llegar a resultar adjudicatario del proceso CA-001-2023-LOTE 1, por tanto, la entidad en concordancia con el principio de buena fe, acepta la justificación presentada por el proponente CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ – EGAT MTOS 1, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que la presente adjudicación implica el mantenimiento de los precios ofertados y que no constituirán de ningún modo desequilibrio económico en la futura relación contractual.

El proponente **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, en documento de fecha 09 de mayo de 2023, dio respuesta al requerimiento de precios presuntamente artificialmente bajos en los términos establecidos por la EGAT, manifestando que "los precios ofertados para cada uno de los ítems ofertados no ponen en riesgo el proceso de selección, así como tampoco ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni la calidad de los productos a suministrar en caso de resultar adjudicatarios". Teniendo en cuenta que, son una empresa que presta diferentes servicios, sin la tercerización de los mismo, contando con capacidad operativa, recurso humano, recursos tecnológicos especializados que atienden la planeación, ejecución e implementación de los suministros requeridos.

La organización está conformada por empresas integrales, por tanto, la estructura de costos fijada contempla todos los costos en los que se incurre para la ejecución de los proyectos o contratos adjudicados, los costos asociados a impuestos y contribuciones se cubren con la rentabilidad acumulada por cada uno de los contratos ejecutados, cuentan con más de 10 años de experiencia en el mercado prestando este tipo de suministros lo que les permite ofrecer de manera confiable y segura dichos valores, dado que son proveedores continuos de entidades públicas como privadas para el suministro de este tipo de productos, por consiguiente, cuentan con la experticia requerida, lo cual, les ha permitido consolidarnos en la industria, garantizando no solo el cumplimiento de las obligaciones sino la cumplimiento de los objetivos propuestos por los clientes.

Por otra parte, adjuntan cuadros descriptivos relacionando la desagregación de la estructura de costos, de acuerdo con los porcentajes estimados para cada uno de los componentes de los valores ofertados, teniendo en cuanta que los valores de descuento incluyen asumir los gastos y costos operativos con respecto a la utilidad inicialmente proyectada, los costos asociados a cada una de los ítems en la propuesta económica, contemplan la realización de todas y cada una de las actividades requeridas, por consiguiente, con el valor ofertado por ítem pueden ejecutar las actividades previstas, entre otras razones, indican que como proponentes, futuros contratistas, pueden ejecutar todos y cada uno de los probables suministros, sin ejecutar prácticas anticompetitivas; ni poniendo en riesgo la calidad de los productos, ni sometiendo a la empresa a una posible insolvencia que afecte al cliente final.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el proponente diligenció el formato de oferta económica de acuerdo con lo requerido por la entidad, que la respuesta se soporta en ventajas competitivas del mercado

referentes a aliados comerciales, recursos de personal directo, capacidad operativa, musculo financiero, entre otros aspectos que refiere el proponente no ponen en riesgo la ejecución del contrato en caso de llegar a resultar adjudicatario del proceso CA-001-2023-LOTE 1, por tanto, la entidad en concordancia con el principio de buena fe, acepta la justificación presentada por el proponente MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.. Ver Anexo- EVALUACION PORCENTAJE DE DESCUENTO – MEDICAMENTOS – RECOMENDACIÓN. quien manifestó bajo la gravedad de juramento que la presente adjudicación implica el mantenimiento de los precios ofertados y que no constituirán de ningún modo desequilibrio económico en la futura relación contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior la recomendación de adjudicación quedará así:

Proveedor **CONSORCIO DISFARMA JOSÉ GOMEZ – EGAT MTOS 1** realizó una oferta del 23% de los ítems ofertados del cual se adjunta documento denominado -**ANEXO CATALOGO DE PRECIOS -ÍTEMS OFERTADOS CONSORCIO DISFARMA**- contentivo de los valores ofertados incluido el descuento, recomendando la adjudicación de un total de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($5.325.000.000**) **MCTE** correspondientes a las subredes **SUR Y NORTE** así:

PRESUPUESTO

CLIENTES	PRESUPUESTO DE LAS SUBREDES	CDP
SUR	$1.925.000.000	990
NORTE	$3.400.000.000	853
TOTAL, PRESUPUESTO	$5.325.000.000	

PLAZO DE EJECUCIÓN

CLIENTES	PLAZO
SUR	1 MES
NORTE	2 MESES

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proveedor **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S**. igualó la oferta de porcentaje de descuento al 23 % de los ítems ofertados del cual se adjunta documento denominado -**ANEXO CATÁLOGO DE PRECIOS-ÍTEMS OFERTADOS GRUPO ANMA** contentivo de los valores ofertados incluido el descuento, recomendando la adjudicación de un total de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.618.000.000**) **MCTE** correspondientes a la subred **SUR OCCIDENTE** así:

PRESUPUESTO

CLIENTES	PRESUPUESTO DE LAS SUBREDES	CDP
SUR OCCIDENTE	$1.618.000.000	0668
TOTAL PRESUPUESTO	$1.618.000.000	

PLAZO DE EJECUCIÓN

CLIENTES	PLAZO
SUR OCCIDENTE	1 MES

La recomendación de adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que la ejecución se realizará por monto agotable.

Es de suma importancia que los clientes tengan en cuenta que el mayor porcentaje de descuento de las ofertas seleccionadas se aplicará a la lista de precios techo y constituye la base de precios para la suscripción y facturación en la ejecución del contrato. **ANEXO CATALOGO DE PRECIOS ÍTEMS OFERTADOS GRUPO ANMA- ANEXO CATALOGO DE PRECIOS -ÍTEMS OFERTADOS CONSORCIO DISFARMA**

En atención a lo expuesto, el Gerente General de **LA EGAT**, se permite:

RECOMENDAR

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso cuyo objeto corresponde a la ***ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN*** de la siguiente manera:

Al CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS Nit. No. 901708132-21 representado legalmente por HECTOR ANDRES GONZALEZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía 80.164.150, conformado por el Integrante No. 1 DISFARMA GC S.A.S identificada con Nit 900580962-2 representa legalmente por JULIAN ANDRES GOMEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No 91.533.936 con un porcentaje de participación de 20% y por el integrante No. 2 JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS en condición de comerciante, identificado con Nit. 13920613-1, Con un porcentaje de participación del 80%. •

Y A MEDICAL GROUP ANMA S.A.S Identificado con Nit 900.923.685-0 representado legalmente por RODRIGO DUSSAN ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17645144.

SEGUNDO: PRESUPUESTO Y PLAZO: EL VALOR TOTAL para la recomendación a adjudicar del presente proceso será hasta por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. ($6.943.000.000)** dividido por cada cliente y respaldado presupuestalmente así.

CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ –EGAT MTOS

POR VALOR DE CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($5.325.000.000) M/CTE correspondiente a las subredes **SUR Y NORTE** así:

CLIENTES	PRESUPUESTO DE LAS SUBREDES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CDP
SUR	$1.925.000.000	1 MES	990
NORTE	$3.400.000.000	2 MESES	853

A MEDICAL GROUP ANMA S.A.S

POR VALOR DE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.618.000.000) **MCTE** correspondientes a la subred **SUR OCCIDENTE** así:

PRESUPUESTO

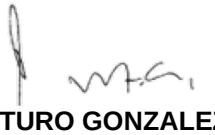
CLIENTES	PRESUPUESTO DE LAS SUBREDES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CDP
SUR OCCIDENTE	$1.618.000.000	1 MES	0668
TOTAL PRESUPUESTO	$1.618.000.000		

TERCERO: La presente recomendación y sus soportes será publicada en la plataforma SECOP II.

ANEXOS- que hacen parte integral del presente proceso.

-ANEXO1- EVALUACIÓN PORCENTAJE DE DESCUENTO – MEDICAMENTOS – RECOMENDACIÓN.
ANEXO CATÁLOGO DE PRECIOS-ÍTEMS OFERTADOS GRUPO ANMA
ANEXO CATALOGO DE PRECIOS -ÍTEMS OFERTADOS CONSORCIO DISFARMA

Cordialmente,



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Proyecto: Nicole Dayane Bustos Rodriguez- Profesional Jurídica
Proyecto: Luis Fernando Hernandez Salgado- Abogado de la EGAT
Reviso: Deisy Yohana Sabogal Castro – Directora legal y contractual.